



Oficio No. 511/17-1360

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017

Asunto: Programa de Fortalecimiento de la Investigación para el Desarrollo de la Educación y la Sociedad 2017**Dr. Medardo Serna González**
Rector
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Presente

Le informo de la apertura del **Programa de Fortalecimiento de la Investigación para el Desarrollo de la Educación y la Sociedad 2017** que pretende fortalecer la investigación colaborativa aplicada al análisis, la exploración y la solución de problemas locales, regionales y nacionales, así como a los procesos de transformación educativa a través de **Redes Interinstitucionales de Colaboración** centradas en Cuerpos Académicos Consolidados (CAC) y Cuerpos Académicos en Consolidación (CAEC) de las instituciones de Educación Superior para consolidar su liderazgo en investigación, propiciando con ello su involucramiento en los entornos educativo, productivo, gubernamental y social. Actualmente existen 1259 cuerpos académicos consolidados, de los cuales 1103 se encuentran en las 43 instituciones registradas en la DGESEU que han sido invitadas a participar en este programa, representando el 88% del total de CAC registrados.

El periodo de captura de los proyectos será exclusivamente del **11 de septiembre al 30 de octubre de 2017**, sin posibilidad de prórroga. El cuerpo académico líder de la Red deberá enviar el listado de los cuerpos académicos y grupos de investigación participantes a la dirección electrónica graciela.hernandez@nube.sep.gob.mx para que les sea habilitado el sistema.

Con la finalidad de participar en este programa es importante considerar los siguientes puntos:

1. La solicitud consiste en presentar una propuesta de investigación aplicada que se refiera a una problemática local, regional o nacional, en la cual se manifieste la vinculación entre cuerpos académicos y grupos de investigación externos que participen de manera efectiva con el compromiso de convertir la investigación y/o sus procesos, soportes o resultados, en material docente – cursos, programas, recursos educativos, libros, cuadernos de enseñanza impresos o virtuales – útiles para la enseñanza y los aprendizajes
2. Dicha solicitud debe plantear claramente metas, recursos y resultados año por año, considerando que los proyectos podrán tener una duración de hasta cuatro años (dependiendo de la presentación y evaluación de un informe anual de resultados y la valoración de una solicitud de continuación) y que serán apoyados mediante tres programas de la **DGESEU**, Programa para el Desarrollo Profesional Docente (**PRODEP**), Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (**PFCE**) y Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (**PROEXEES**). Para ello, de los proyectos aprobados se realizará una selección aleatoria y serán auditados su desarrollo y avance periódicamente, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para este programa.



Oficio No. 511/17-1360

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3. Para integrar una Red se requiere de 3 a 5 cuerpos académicos consolidados y en consolidación pertenecientes a Instituciones registradas en la **DGESU**, pueden participar 2 o más de una misma institución, y a su vez, cada uno podrá incluir máximo 2 cuerpos académicos de otros subsistemas de IES registradas en el **PRODEP** que serán considerados como externos, así como grupos de investigación externos de instituciones nacionales o extranjeras siempre que reúnan las características de un cuerpo académico consolidado. Es importante considerar que las redes propuestas deben integrarse por cuerpos académicos de diferentes instituciones. A fin de conformar la red se debe tomar en cuenta que obligatoriamente deberán incluir por lo menos un cuerpo académico en formación o en consolidación de una escuela normal.
4. Los cuerpos académicos registrados en instituciones adscritas a la **DGESU** podrán recibir a través del **PRODEP** un máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno y será su responsabilidad exclusiva la correcta captura de los montos solicitados por lo que es necesario considerar los rubros siguientes:
 - a) Visitas científicas (estancias de profesores y estudiantes)
 - b) Profesores visitantes
 - c) Adquisición de materiales y consumibles menores (reactivos, cristalería, papelería, entre otros)
 - d) Equipo de cómputo (básico, ya que equipos con un valor mayor a quinientos mil serán apoyados a través del **PFCE**)
 - e) Equipo de laboratorio (básico, ya que equipos con un valor mayor a quinientos mil serán apoyados a través del **PFCE**)
 - f) Conectividad (**PROEXEES**)
 - g) Apoyo para la formación de recursos humanos (apoyos para estudiantes que coadyuven al desarrollo del proyecto de investigación de los CA y que preferentemente desarrollen su tesis y obtengan su título). Todos los proyectos deberán incluir la participación de al menos un estudiante
 - h) Gastos de trabajo de campo
 - i) Asistencia a congresos (profesores integrantes de los CA y estudiantes participantes en el proyecto) para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto y hasta por un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por cuerpo académico por año.
5. Los cuerpos académicos registrados en el **PRODEP** y los grupos de investigación externos estarán bajo la responsabilidad del cuerpo académico que los invite a participar en la Red. Los CAs registrados en **PRODEP** podrán realizar la captura de sus actividades y recursos directamente, en el caso de los grupos de investigación externos el CA responsable será el encargado de capturar la información sobre sus actividades y recursos solicitados. Ambos podrán solicitar un máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) exclusivamente en los siguientes rubros:
 - a) Visitas científicas (estancias de profesores o investigadores y estudiantes)
 - b) Profesores visitantes (gastos de traslado, alimentos y hospedaje)
 - c) Adquisición de materiales y consumibles menores (reactivos, cristalería, papelería, entre otros)



Oficio No. 511/17-1360

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- d) Apoyo para la formación de recursos humanos (apoyos para estudiantes que coadyuven al desarrollo del proyecto de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título). Todos los proyectos deben incluir la participación de al menos un estudiante
- e) Gastos de trabajo de campo
- f) Asistencia a congresos (profesores o investigadores integrantes de los CA y estudiantes participantes en el proyecto) para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto y hasta por un máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cuerpo académico o grupo de investigación externo por año.

Respecto al equipo y conectividad que requiera apoyo de los programas **PFCE** y **PROXOEEs** deberán plantearse en el marco del desarrollo del proyecto presentado bajo un objetivo específico.

Durante el proceso resulta importante la correcta captura y distribución de los recursos, ya que los rubros que no presenten una justificación o descripción acorde al recurso solicitado no podrán ser aprobados. Además, debe considerarse que los recursos no serán transferibles entre cuerpos académicos y grupos de investigación integrantes de la red.

6. El cuerpo académico líder de la Red deberá ser consolidado y pertenecer a una de las instituciones en el ámbito de la **DGESU**, será el responsable de enviar las invitaciones (a través del sitio de captura) a los demás CAs participantes y registrar a los grupos de investigación externos relacionándolos con el CA que será responsable de sus actividades, registrará la información general de la Red y cerrará la captura de la misma cuando todos los integrantes hayan concluido.
7. Dado que se trata de una Red, el cuerpo académico líder deberá coordinarse adecuadamente con el resto de los nodos a fin de evitar problemas en la captura y la entrega de documentación en tiempo y forma, ya que no se dará trámite a las solicitudes incompletas. Asimismo, para que las actividades capturadas por cada uno de los miembros sean consistentes y coherentes con el proyecto a desarrollar ha sido habilitada en el sitio de captura una modalidad de vista para que todos los CAs visualicen la información que registren.
8. Los CAs registrados en el **PRODEP** integrantes de la red deben imprimir su carta compromiso y enviarla al líder en original y debidamente firmada por el representante del CA y su RIP. Los grupos de investigación externos deberán manifestar su compromiso hacia el proyecto a través de un oficio institucional firmado por el representante del grupo de investigación que deberá ser enviado al líder. El CA líder, además, imprimirá su carta compromiso y la solicitud de la Red anexando el protocolo completo del proyecto (el capturado en el sistema donde se hayan desglosado claramente las actividades a realizar por cada nodo), tanto impreso como en formato electrónico en dispositivo USB. Toda esta documentación debe enviarse a la **Dirección de Superación Académica** durante el período de recepción.
9. El Representante Institucional deberá validar y enviar electrónicamente al Programa, a través del sistema, las solicitudes de apoyo durante el mismo periodo señalado para la captura (**11 de septiembre al 30 de octubre de 2017**).



Oficio No. 511/17-1360

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10. La correcta captura de la información y la entrega de los documentos es responsabilidad de todos los integrantes de la Red. La solicitud no procederá si no se cuenta con la información validada electrónicamente por el Representante institucional y la documentación física recibida en esta Dirección durante el período comprendido del **6 al 10 de noviembre del presente**.
11. Para la evaluación es fundamental mantener actualizado el curriculum de cada integrante y de los cuerpos académicos que participen.

Es pertinente reiterar que la adecuada valoración sobre el desarrollo del proyecto y las actividades de la Red dependen de la correcta captura que realicen todos los integrantes, ya que el Comité de Pares revisa y analiza únicamente la información que se encuentra en la plataforma del sistema.

Por último, le solicito se entreguen en esta Dirección durante el periodo de recepción, comprendido del **6 al 10 de noviembre del año en curso**, la comunicación oficial sobre el cierre de este ejercicio y la documentación correspondiente de su Institución (cartas compromiso y solicitud impresas, manifestaciones del compromiso de los grupos de investigación externos, firmadas en original, así como el protocolo impreso y en archivo electrónico y los archivos que contengan información adicional para mejor entendimiento del proyecto).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



Dr. Salvador A. Malo Álvarez
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA
Director General

Para mayor información, los interesados en registrar un nuevo Cuerpo Académico pueden ponerse en contacto en la oficina del Prodep (Edificio de Rectoría, planta baja; teléfono 322-35-00 ext. 1295) y en la dirección electrónica: prodepumsnh@gmail.com